



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS, APROBADO POR ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En la ciudad de Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 4 de febrero de 2022 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	1/48



desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

SEGUNDO.- Que al Ayuntamiento de Dos Hermanas le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

TERCERO.- Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

CUARTO.- Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 25 de noviembre de 2020, la cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrá con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	2/48

**CLÁUSULAS****PRIMERA. Objeto del Convenio.**

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas (en adelante, el Plan), que constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo, por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado *ad hoc* de 19 de febrero de 2018.

3. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención otorgada al beneficiario en el marco del presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, esta subvención no ha de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

SEGUNDA. Órganos competentes y entidad beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	3/48



la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo, por delegación, la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio. Asimismo, le corresponderá a este órgano, por delegación, la competencia para la autorización de la subcontratación de las actividades subvencionables, en los términos recogidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de Dos Hermanas, órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50 % respecto a la inversión total prevista.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	4/48



- c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la Ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.
- j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. En atención a la especial naturaleza de esta subvención como subvención de concesión directa de imposición legal, se exonera al Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 34.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	5/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	5/48



Junta de Andalucía, de la obligación de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

QUINTA. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:

- a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.
- b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las dos letras anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las citadas letras.
- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra o adquisición de terrenos.
- b) Intereses de deuda.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	6/48



- c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.
- h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del apartado 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas, esto es, desde el 25 de noviembre de 2020, hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.

4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

SEXTA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada.
2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	7/48



3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose denegada dicha autorización en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

- Copia autenticada del NIF de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.
- Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	8/48



- e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.
- f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
- g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.
- h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
- i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- j) Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OCTAVA. Financiación y ejecución del Plan.

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de 5.000.000,00 € (cinco millones de euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y el otro 50% al Ayuntamiento de Dos Hermanas, de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	974.654,14 €	1.525.345,86 €	2.500.000 €
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	974.654,15 €	1.525.345,85 €	2.500.000 €
TOTAL	1.949.308,29 €	3.050.691,71 €	5.000.000 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	9/48



2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 30 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.

4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

NOVENA. Régimen de aportaciones y pagos.

1. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte efectuará su aportación económica por un importe máximo de 2.500.000 € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/76111/00 01 2012000757 de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2022	487.327,07 € (50%)
		2025	487.327,07 € (50%)
FASE 2	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2025	762.672,93 € (50%)
		2026	762.672,93 € (50%)

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	10/48



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del 50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.

La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.

3. El Ayuntamiento de la Ciudad de Dos Hermanas efectuará su aportación económica por importe de 2.500.000 € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas, de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1532 61904	2021	44.911,35 €
	4320 61901	2021	42.723,05 €
	1532 61904	2022	6.624,60 €
	4320 68203	2022	2.843,50 €
	4320 22657	2022	300.000,00 €
	4320 22657	2024	527.551,65 €
	4320 22657	2025	50.000,00 €
FASE 2	4320 22657	2024	50.000,00 €
	4320 22657	2025	1.200.000,00 €
	4320 22657	2026	275.345,85 €

4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	11/48



5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

DÉCIMA. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento, preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los términos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, con nivel de jefatura de servicio del área de turismo, o de entre funcionarios con Licenciatura o Grado en Derecho.

5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión, así como

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	12/48



las recogidas por el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.
- Recabar del Ayuntamiento de Dos Hermanas la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.
- Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.
- Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

UNDÉCIMA. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.

2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, capítulo II, sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Título preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	13/48



3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, así como los extremos contenidos en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.
7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.
8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

DUODÉCIMA. Justificación.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53	
Observaciones		Página	14/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==			

Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	14/48



2. Corresponderá al Ayuntamiento de Dos Hermanas la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:

Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.
- b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	15/48



- d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.
- f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

DECIMOTERCERA. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

DECIMOCUARTA. Modificación del Convenio.

1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, especialmente en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	16/48



a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por la ejecución de las mismas a un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y de justificación de una fase o de la expiración del Convenio.

c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 de la cláusula primera, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte previsto en el presente Convenio.

d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las posteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.

e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.

3. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	17/48

**DECIMOQUINTA. Difusión del Plan.**

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas sedes electrónicas de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de Dos Hermanas necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

- a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión *on line*, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.
- b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda “Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas”, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

DECIMOSEXTA. Vigencia del Convenio.

- 1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.
- 2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio.
- 3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	18/48



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución y efectos.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.

2. En todo caso, son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas.
- e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.

3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	19/48

**DECIMOCTAVA. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.**

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

DECIMONOVENA. Resolución de controversias.

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIGÉSIMA. Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	20/48



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

EL ALCALDE DE DOS HERMANAS

Fdo.: Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	21/48

**ANEXO I****Orden de 25 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Dos Hermanas.****1. Orden de aprobación (BOJA n.º 232, de 1 de diciembre de 2020):**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Dos Hermanas se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 11 de septiembre de 2019 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Dos Hermanas. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfni.rqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfni.rqD	PÁGINA	22/48



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como anexo a la presente orden.
2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.
3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 25 de noviembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO

ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS

1. Introducción.
 2. Diagnóstico de la Ciudad.
 3. Iniciativas de Contenido Turístico.
 4. Marco financiero del Plan.
 5. Causas y procedimiento de modificación y extinción del Plan.
 6. Gestión del Plan.
 7. Herramientas de coordinación, cooperación y colaboración.
 8. Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.
 9. Acciones para la difusión y conocimiento del Plan.
 10. Periodo de vigencia del Plan.
- Bibliografía.

2.- Contenido íntegro del Plan:

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-12/PGC_DosHermanas_texto.pdf

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	23/48



ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES
PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE DOS HERMANAS – FASE 1

OBJETIVOS	ICT	ACTUACIONES	IMPORTE ACTUACIÓN	IMPORTE ICT
A	A.1. Plan de gestión, restauración y conservación del patrimonio histórico-artístico para su puesta en valor	A.1.1 Restauración de la Torre de los Herberos y Actuación en el Yacimiento de Orippe.	370.477,29 €	370.477,29 €
B	B.1. Programa de actuación para la mejora de la accesibilidad física del espacio y los recursos turísticos.	B.1.1 Acondicionamiento e integración de criterios de accesibilidad universal en la Casa del Arte.	188.518,00 €	188.518,00 €
C	C.2. Puesta en marcha de programas de formación turística a agentes locales.	C.2.1 Programa formativo dirigido a la creación de guías y/o informadores turísticos de Dos Hermanas.	28.000,00 €	150.000,00 €
C		C.2.2 Programa de formación turística dirigido a profesionales de sectores con incidencia turística.	94.000,00 €	
C		C.2.3 Programa de formación, asesoramiento y apoyo en materia turística a empresas locales y a emprendedores/as	28.000,00 €	
C	C.3. Plan de señalización turística de Dos Hermanas.	C.3.1 Plan de señalización turística de Dos Hermanas.	300.000,00 €	300.000,00 €
D	D.1. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: LAS HACIENDAS DE OLIVAR.	D.1.1 Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: LAS HACIENDAS DEL OLIVAR".	80.000,00 €	80.000,00 €
D	D.2. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUERTAS Y VILLAS DE EL VERSALLES DE SEVILLA.	D.2.1 Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUERTAS Y VILLAS DE EL VERSALLES DE SEVILLA".	104.313,00 €	104.313,00 €
D	D.3. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: EL MUNDO DEL CABALLO.	D.3.1 Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: EL MUNDO DEL CABALLO".	56.000,00 €	56.000,00 €
D	D.4. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUMEDALES, BIRDWATCHING Y TURISMO FLUVIAL	D.4.1 Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUMEDALES, BIRDWATCHING Y TURISMO FLUVIAL"	50.000,00 €	50.000,00 €
D	D.5 Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA.	D.5.1 Adecuación e interpretación del yacimiento Orippe.	25.000,00 €	70.000,00 €
D		D.5.2 Ruta turística Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA.	45.000,00 €	
D	D.6 Creación de productos turísticos complementarios sustentados en la singularidad de la ciudad.	D.6.1 Consolidación del programa anual de eventos culturales y deportivos con proyección turística (puesta en valor de eventos, fiestas, festivales...)	65.600,00 €	100.000,00 €
D		D.6.2 Elaboración de catálogo de escenarios y localizaciones óptimas para producciones cinematográficas y audiovisuales para potenciar el turismo de cine en Dos Hermanas.	34.400,00 €	
E	E.1. Celebración de Foros de Turismo y dinamización del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas	E.1.1 Foros de Turismo y dinamización del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas	5.000,00 €	5.000,00 €
E	E.2. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales.	E.2.1 Programa de Sensibilización para la Comunidad Escolar sobre el Patrimonio Histórico de Dos Hermanas: Programa "Conoce tu ciudad, Conoce tu patrimonio".	60.000,00 €	240.000,00 €
E		E.2.2 Celebración de las "Jornadas Turísticas de Dos Hermanas".	60.000,00 €	
E		E.2.3 Desarrollo de aplicaciones de gamificación para la sensibilización y mejor conocimientos de la historia y recursos turísticos de la ciudad a colectivos específicos (ej. juego Marco Topo para escolares, etc.)	80.000,00 €	
E		E.2.4 Organización de visitas gratuitas a recursos y/o eventos turísticos dirigidas a la ciudadanía de Dos Hermanas.	40.000,00 €	
F	F.1. Diseño y desarrollo de la marca turística del destino Dos Hermanas.	F.1.1 Diseño, creación y lanzamiento de la marca turística de Dos Hermanas	50.000,00 €	50.000,00 €
F	F.2. Desarrollo de herramientas TIC para la promoción y difusión de la oferta turística del destino.	F.2.1 Creación del portal web de turismo de Dos Hermanas.	42.000,00 €	185.000,00 €
F		F.2.2 Catálogo virtual de Dos Hermanas.	43.000,00 €	
F		F.2.3 Desarrollo de una APP del Destino	100.000,00 €	
TOTAL			1.949.308,29 €	1.949.308,29 €

Distribución presupuesto por Objetivos FASE 1	Importes	Porcentajes
Objetivos A y B	558.995,29 €	28,68 %
Resto de Objetivos	1.390.313,00 €	71,32 %

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	24/48



Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANEXO II B. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53	
Observaciones		Página	25/48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==			

Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	25/48



A. La puesta en valor y uso de recursos turísticos.	
A.1. Plan de gestión, restauración y conservación del patrimonio histórico-artístico para su puesta en valor.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 2. Mejora de los recursos turísticos.
ACCIÓN	A.1.1. Restauración de la Torre de los Herberos y Actuación en el Yacimiento de Orippe.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>La Torre de los Herberos es un Bien de Interés Cultural, una expresión del patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, de interés turístico, cuyo estado actual de conservación es precario, requiriendo una intervención que garantice su permanencia y puesta en valor como activo y recurso turístico-cultural. Este proyecto tiene como objetivo la restauración, conservación y puesta en valor de dicho inmueble para su uso y explotación turística.</p> <p>En este sentido, se contempla trabajos de restauración de la base superior de calicanto, la coronación de los paramentos, así como todos los paramentos interiores de la torre, actuaciones de consolidación y refuerzo de zonas degradadas y debilitadas del conjunto, consolidación interna de los muros en la parte superior y protecciones contra el agua y vegetación. Del mismo modo, se contempla la adecuación y mejora de sus accesos actuales. Así mismo se plantea la depuración y delimitación adecuada de la zona excavada del yacimiento de la antigua ciudad de Orippe y conexión en su recorrido con el de la Torre de los Herberos. Entre los trabajos se encuentran las mejoras de los accesos y caminos de la torre y de los recorridos visuales de la parcela que ocupan la zona arqueológica, la ejecución de un camino perimetral al yacimiento, y adecentamiento para visitas y exposición. Se ejecutará un nuevo cerramiento de protección a la Torre y una barandilla de protección de la misma, ejecutándose un deambulatorio para su observación turística. Así mismo se completará el cerramiento perimetral y de protección de la zona arqueológica mediante malla. En su desarrollo, se guardará y observará la distinta normativa ambiental y la protección de la fauna y aves, así como los debidos estudios técnicos.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Consolidación de caras, depuración y afianzamiento zonas degradadas.	93.196,10 €
Cerramientos, tratamientos base/suelo, vallado, pavimento, canalización.	177.523,75 €
Gestión de Residuos.	10.420,67 €
Controles y Ensayos Geofísicos.	25.405,96 €
Estudios Técnicos	5.687,00 €
Costes Técnicos	58.243,82 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	370.477,29 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	26/48

**B. La adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal.**

B.1. Programa de actuación para la mejora de la accesibilidad física del espacio y los recursos turísticos.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.

ACCIÓN

B.1.1 Acondicionamiento e integración de criterios de accesibilidad universal en la Casa del Arte.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Entre los elementos del patrimonio monumental de Dos Hermanas que ejerce una función de dinamización y revalorización de los activos intangibles y tangibles de la cultura andaluza, y por tanto de interés turístico, se encuentra la Casa del Arte. Este espacio público, que desarrolla una clara función turística-cultural, precisa de la implementación de actuaciones para la mejora de su accesibilidad, y con ello facilitar un turismo para todos, un turismo inclusivo, seguro y sostenible, a la vez que permite atraer otros segmentos de la demanda. Con esta actuación, se pretende corregir los actuales déficits de accesibilidad y mejorar la accesibilidad física e itinerarios peatonales del espacio público.

El desarrollo de dicha actuación comprende la remodelación de los alrededores y la mejora de los pavimentos, reordenación de espacios, así como la reforma de la instalación de alumbrado público afecto a dicho espacio. Entre otras actuaciones, se acondicionará la base de los pavimentos generales y se eliminarán las zonas necesarias para el encuentro entre el pavimento existente y el de nueva ejecución, suprimiendo barreras arquitectónicas a la accesibilidad. Se levantarán los pavimentos existentes de solería hidráulica. Los bordillos de hormigón deteriorados se levantarán y se retirarán a vertedero. Se ejecutará un fresado del pavimento asfáltico en una franja de un metro de anchura, haciéndolo paralelamente al encintado de los bordillos. Los árboles que se encuentren en parterres, que sufran modificaciones, se trasladarán a un vivero para su posterior replantación. La actuación en el entorno tendrá además como foco la adecuación de itinerarios peatonales de acuerdo con el Decreto 293/2009 de 7 de Julio, que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Actuación Ejecutada

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Demolición y trabajos previos, movimientos de tierras	56.555,40 €
Red de Saneamiento y Alcantarillado	1.885,18 €
Alumbrado	9.425,90 €
Red de Riego	1.885,18 €
Pavimentaciones, Albañilería y Mobiliario Urbano	116.881,16 €
Gestión de Residuos	1.885,18 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 188.518,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	27/48



C. El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
C.2. Puesta en marcha de programas de formación turística a agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	C.2.1. Programa formativo dirigido a la creación de guías y/o informadores turísticos de Dos Hermanas.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>La mejora de la formación y capacitación de los profesionales constituyen la mejor apuesta por la competitividad de cualquier destino y empresa turística, para ofrecer un servicio de excelencia, favoreciendo la satisfacción del turista y su fidelización, contribuyendo a una mayor cualificación de la oferta y en la promoción del destino y productos turísticos, y para afrontar los cambios y retos de la industria turística y la crisis como a provocada por el Covid.</p> <p>En el contexto actual de competencia, la mejora de los servicios, canales y cauces de información y conocimiento de los recursos turísticos de los destinos se hacen esenciales para el desarrollo y el crecimiento turístico. Con tal objetivo, la presente actuación formativa persigue mejorar los sistemas, unidades y servicios de información y difusión de los recursos turísticos locales, así como la gestión de servicios y productos turísticos del entorno local.</p> <p>Dicha actuación formativa se desarrolla con un método de enseñanza interactivo, preferentemente on line, que facilitará la formación desde el conocimiento y la experiencia, contándose con un equipo docente especializado en las áreas de formación, y a través de una plataforma web en la que se ubicará todo el contenido de la acción formativa, actividades prácticas, autoevaluaciones, evaluación final y se prestará un servicio de acompañamiento y tutorización personalizado.</p> <p>En este sentido, entre otros contenidos y aspectos de la formación a impartir están los siguientes: Organización del servicio de información turística local, Gestión de la información y documentación turística local, Información y atención al visitante, Conocimiento de productos y servicios turísticos locales, Diseño de productos para la promoción de servicios turísticos locales, Promoción y difusión de productos y servicios turísticos locales, Gestión de unidades de información y distribución promocional de servicios turísticos, Procesos de gestión de unidades de información y distribución turísticas y Procesos de información en calidad en hostelería y turismo.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Gestión Formativa (Planificación, Coordinación, Difusión, Impartición, Evaluación, Seguimiento y Tutorización)	22.400,00 €
Plataforma On Line	5.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 28.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	28/48



C. El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
C.2. Puesta en marcha de programas de formación turística a agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	C.2.2. Programa de formación turística y de profesionales de sectores con incidencia turística.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>El papel que juega los profesionales del sector turístico y de servicios vinculados, especialmente del sector alojativo, de intermediación, la hostelería y oferta complementaria y de ocio, pero también empresas vinculadas al turismo, en el desarrollo y la competitividad turística de los destinos es clave y estratégica, tanto a nivel de generación de productos y servicios, creación de nuevas experiencias, promoción, difusión, distribución y comercialización, satisfacción turística y calidad, sostenibilidad y responsabilidad social, y para la convivencia holista con el ecosistema y a ciudadanía local. Entre las prioridades formativas del sector turístico y conexas siguen estando materias como la atención al usuario turístico, el inglés turístico y en restauración y el marketing digital. Con la actuación formativa proyectada se persigue la impartición de cursos en las materias precisadas que contribuya a corregir los déficits formativos del sector turístico (empresas turísticas y vinculadas al turismo), y mejorar la cualificación profesional turística.</p> <p>Dicha actuación formativa se desarrolla con un método de enseñanza interactivo, preferentemente on line, que facilitará la formación desde el conocimiento y la experiencia, contándose con un equipo docente especializado en las áreas de formación, y a través de una plataforma web en la que se ubicará todo el contenido de la acción formativa, actividades prácticas, autoevaluaciones, evaluación final y se prestará un servicio de acompañamiento y tutorización personalizado. Los cursos a desarrollar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso Marketing Digital para el Turismo. • Curso Inglés Profesional para Turismo. • Curso de Inglés para Restauración. • Curso de Comunicación y Atención al Usuario Turístico. 	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Curso Marketing Digital para el Turismo (Gestión y Plataforma)	31.000,00 €
Curso Inglés Profesional para Turismo (Gestión y Plataforma)	25.000,00 €
Curso de Inglés para Restauración (Gestión y Plataforma)	25.000,00 €
Curso Comunicación/Atención Usuario Turístico (Gestión y Plataforma)	13.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	94.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	29/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	29/48



C. El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
C.2. Puesta en marcha de programas de formación turística a agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	C.2.3. Programa de formación, asesoramiento y apoyo en materia turística a empresas locales y a emprendedores/as.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>En el contexto actual de competencia, la diversificación y la innovación que comporta el emprendimiento turístico y la generación de nuevos modelos empresariales turísticos suponen un factor de diferenciación que refuerzan la competitividad de los destinos, la cualificación profesional y la generación de empleo. Con tal objetivo, la presente actuación formativa persigue fomentar la creación de nuevas empresas e iniciativas turísticas, a la vez que reforzar y actualizar los fundamentos de competitividad de las empresas turísticas actuales y empresas vinculadas a la actividad turística.</p> <p>Dicha actuación formativa se desarrolla con un método de enseñanza interactivo preferentemente on line, que facilitará la formación desde el conocimiento y la experiencia, contándose con un equipo docente especializado en las áreas de formación, y a través de una plataforma web en la que se ubicará todo el contenido de la acción formativa, actividades prácticas, autoevaluaciones, evaluación final y se prestará un servicio de acompañamiento y tutorización personalizado. En este sentido, entre otros contenidos y aspectos de la formación a impartir están los siguientes: la Industria Turística y el Emprendimiento Turístico, Plan de Actuación (Distribución y Comercialización, Operaciones y Procesos, Herramientas de Digitalización y Tics, Sostenibilidad, Jurídico, Fiscal y Laboral, RRHH y Organización, Económico-Financiero). A diferencia de otras actuaciones formativas, esta formación va dirigida especialmente a las empresas turísticas y emprendedores, y están centradas en aspectos claves de la operativa y funcionamiento empresarial ya referidos, más allá de otras competencias y conocimientos básicos del contexto turístico, desarrollándose durante su realización una acción formativa, asistencial y de asesoramiento.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Gestión de Formación Planificación, Coordinación, Difusión, Impartición, Evaluación, Seguimiento, Asesoramiento y Tutorización)	4.400,00 €
Gestión de Contenidos y Ámbitos Formativos	18.000,00 €
Plataforma	5.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 28.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	30/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfni.rqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfni.rqD	PÁGINA	30/48

**C. El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.**

C.3. Plan de señalización turística de Dos Hermanas.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGCEje 1. Creación y fortalecimiento de la red
turística local. Eje 4. Dinamización (y
fortalecimiento) del sector turístico local.**ACCIÓN**

C.3.1. Plan de señalización turística de Dos Hermanas.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Una señalización turística inteligente es un factor esencial del destino turístico de Dos Hermanas, tanto para la puesta en valor e incorporación del consumo de los recursos y servicios que integran el patrimonio turístico nazareno, como para mejorar los flujos turísticos por el interior del destino. Ante las sombras existentes en este campo, así como los déficits de señalización y la existencia de diferentes criterios de señalización, el Plan de Señalización turística de dos Hermanas tiene como objetivo superar las deficiencias actuales del sistema de señalización turística y su actualización. Se requiere de una señalización sencilla, uniforme, continua y en óptimo estado de conservación. El Plan contempla tres ámbitos de intervención: Señalización Direccional, Señalización de la Oferta Turística y Señalización de Recursos Turísticos -Monumental y Lugares de Interés Turístico-. Mediante la aplicación de este Plan se logrará dotar a la población de un sistema de señalización turística coherente y uniforme que transmitirá nítidamente la diversidad y complejidad turística de Dos Hermanas.

En función de la tipología del destino, el emplazamiento y la posibilidad o prioridad de acceso al mismo con transporte motorizado o a pie, se han ordenado y listado los recursos turísticos que deben ser incluidos en cada tipo de señalización, habiéndose establecidos las siguientes unidades y la sustitución de 373 cajones en poste de señalización: 35 puntos de interés que deben disponer de totem de señalización monumental; 30 puntos de interés que deben ser incluidos en elementos de señalización direccional turística general, 23 puntos de interés que deben ser incluidos en elementos de señalización direccional turística peatonal, 6 puntos de interés que deben ser incluidos en elementos de señalización de oferta turística.

En su realización y ejecución intervendrán las áreas administrativas que tienen competencias en materia de señalización.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Tótem de señalización monumental y lugares de interés turístico	44.969,00 €
Postes de señalización direccional turística peatonal de nueva instalación	35.252,00 €
Postes de señalización direccional turística general de nueva instalación	62.986,00 €
Sustitución de cajón en poste de señalización direccional turística	132.170,00 €
Postes de señalización direccional hotelera de nueva instalación	24.623,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 300.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	31/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	31/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos

D.1. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: LAS HACIENDAS DE OLIVAR.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.

ACCIÓN

D.1.1. Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: LAS HACIENDAS DEL OLIVAR".

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Las haciendas y los cortijos andaluces constituyen hoy activos esenciales del patrimonio, y la cultura andaluza, que viven una reconversión hacia el turismo como alojamiento turísticos singulares, localización para eventos y para la práctica del enoturismo, el oleoturismo o el agroturismo, así como actividades ecuestres, taurinas, medioambientales.

Con el propósito de revalorizar y cualificar la oferta turística que representa dichas edificaciones de Dos Hermanas, la creación del club de producto "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: LAS HACIENDAS DEL OLIVAR", facilitará e impulsará configurar un producto con valores patrimoniales auténticos y diferenciales que organicen a los actores implicados y permita acometer acciones de desarrollo turístico.

Para ello será necesario establecer una ordenación de la oferta de haciendas olivereras y la elaboración de un manual de producto, estableciéndose los requisitos de adhesión para los integrantes (gestores privados, organismos públicos, terceros implicados), el procedimiento de implantación del Club y el modelo único de gestión con capacidad para adaptarse a las situaciones diversas. Se deberá elaborar un inventario de la oferta del club, tanto pública como privada, un manual de calidad, desarrollar acciones formativas y un plan de promoción y desarrollo, así como un plan de comunicación y la creación de una marca distintiva del club lo que permitirá su posicionamiento en el mercado. Del mismo modo, se desarrollará rutas organizadas a caballo/BTT entre haciendas, la realización de las jornadas turísticas - científicas sobre las haciendas del olivar, videos promocionales, guía digital, web, así como el desarrollo de visitas y acciones de familiarización como acciones promocionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Creación del Club de Producto.	23.463,25 €
Promoción, Formación y Comunicación	36.536,75 €
Jornada Turística sobre el Olivar	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	80.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	32/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	32/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.2. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUERTAS Y VILLAS DE EL VERSALLES DE SEVILLA.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.

ACCIÓN

D.2.1. Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUERTAS Y VILLAS DE EL VERSALLES DE SEVILLA".

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Dos Hermanas ha sido conocida como el Versalles de Sevilla gracias a su patrimonio y la labor literaria de ilustres escritores. Cuenta hoy con un importante patrimonio de interés turístico e histórico que se sustenta en las Huertas y Villas como la llamada Huerta de San Luis, Huertas de Cantaelgallo, el "Recreo de San Hilario", la "Huerta del Capitán" o de "San Rafael", los recreos de Santa Isabel, Villa Victoria, El Sotillo, Los Frutales, La Arboleda, Villa Rosario, Madre de los Angeles, Perpetuo Socorro, Los Geranios, el Palacio de Alpérez. Esta actuación tiene como objetivo poner en valor turísticamente dicho patrimonio mediante la creación de un Club de Producto y la realización de diferentes actuaciones de promoción y de calidad turística.

Con la creación del Club de Producto se vertebrará empresarialmente dicho segmento y se desarrollará diversas actuaciones: plan de acción, actuaciones de formación, calidad, comunicación y promoción (web, diseño marca, guía, videos, diseño de rutas, jornadas turístico-literarias y viajes de familiarización).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Creación del Club de Producto.	19.581,00 €
Promoción, Formación y Comunicación	70.242,00 €
Jornadas Turística-Literarias.	14.490,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 104.313,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	33/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.3. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: EL MUNDO DEL CABALLO.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.
---	--

ACCIÓN D.3.1. Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: EL MUNDO DEL CABALLO".

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Tiene el caballo una clara e importante presencia y manifestación en la localidad de Dos Hermanas, que se materializa en el Gran Hipódromo de Andalucía y la colección de Carruajes de la Hacienda Montelirio, el centro de actividades ecuestres La Herradura, diversas escuelas ecuestres y picaderos, numerosos propietarios y amantes de lo ecuestre, y expresiones culturales y de arraigada tradición como la Romería y la Feria de Mayo. Presentando el turismo ecuestre en Dos Hermanas una importante potencialidad y erigiéndose en una palanca para el desarrollo y la dinamización turística, tiene como objeto esta actuación la creación del club de producto "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: EL MUNDO DEL CABALLO", que facilite e impulse la configuración de un producto con valores culturales auténticos y diferenciales.

El Club de Producto aglutinará a los agentes públicos como privados, especialmente aquellos profesionales que presten servicios ecuestres y vinculados al mundo del caballo, y otros complementarios como alojamiento, transporte, agencias de viajes y empresas turísticas. A tal efecto, se desarrollará y elaborará un inventario, un manual de calidad, acciones formativas y un plan de actuaciones para su promoción (diseño marca, web, piezas audiovisuales de promoción, guía digital promocional, jornada).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Creación del Club de Producto.	15.866,00 €
Promoción, Formación y Comunicación	40.134,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	56.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	34/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.4. Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUMEDALES, BIRDWATCHING Y TURISMO FLUVIAL.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada
---	---

ACCIÓN	D.4.1. Creación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUMEDALES, BIRDWATCHING Y TURISMO FLUVIAL".
---------------	--

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

El ecoturismo, y en especial del turismo ornitológico, es un segmento turístico en auge y crecimiento que se identifica con los nuevos valores sociales y medioambientales de la demanda turística. Dos Hermanas constituye un territorio con un entorno natural de gran singularidad avifaunística, de gran potencial para el turismo ornitológico y de ecoturismo.

Cuenta con varios espacios de gran interés: el Brazo del Este, la Laguna de Fuente del Rey, el canal del Guadaira y la ribera del Guadalquivir. El Paraje Natural Brazo del Este congrega más de 200 especies de aves distintas ofreciendo jornadas de avistamiento y observación de su flora y fauna; y la Laguna de Fuente del Rey, es un humedal restaurado, lugar de nidificación de especies protegidas, un centro multifuncional y observatorio para aves y educación ambiental que permiten el acercamiento a las especies vegetales mediterráneas y su fauna.

Con la creación y puesta en marcha del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: HUMEDALES, BIRDWATCHING Y TURISMO FLUVIAL", se persigue la generación de un nuevo producto de turismo sostenible y responsable.

La creación del Club de Producto conllevará la elaboración de un inventario y la configuración de un plan de acción, promoción, comunicación y comercialización, así como acciones de formación y un manual de calidad para las empresas y entidades que formen parte del club. El plan de promoción y comunicación contemplará la creación de una marca, la producción de vídeos promocionales y una guía digital (comprensiva de la oferta ornitológica, localizaciones, datos de interés y oferta complementaria), una web y se desarrollará acciones de familiarización especializados en materia de avifauna (bird trip), y otras acciones promocionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Creación del Club de Producto.	10.030,00 €
Promoción, Formación y Comunicación	39.970,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	50.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	35/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.5 Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.

ACCIÓN

D.5.1. Adecuación e interpretación del yacimiento Orippe.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

La importancia histórica de la ciudad de Orippe y su patrimonio arqueológico supone un activo y atractivo turístico de especial significación histórica-cultural.

Tiene como principal objetivo dicha actuación, la puesta en valor del yacimiento arqueológico Orippe desde la perspectiva turística, constituyendo un elemento singular del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Dos Hermanas. A tal efecto, para su revalorización y función turística, se prevé las siguientes actuaciones:

- Diseño y creación de rutas de visita que ayuden a una exposición del conjunto arqueológico de manera dinámica y pedagógica. Para ello se establecerían distintas rutas que ayuden a acercar el yacimiento a visitantes con distintas necesidades de conocimiento, desde una ruta meramente divulgativa que acerque a Orippe a cualquier tipo de público hasta una ruta científica que pueda acercar a los investigadores a la historiografía y a labores científicas que se han llevado y se llevan a cabo en el yacimiento.
- Señalética Interpretativa que ayude a dinamizar e interpretar las distintas posibles zonas de visitas del yacimiento, añadiendo carácter divulgativo a itinerarios de visitas a las distintas zonas del parque arqueológico.
- Recreación de la historia del yacimiento Orippe, mediante Realidad Aumentada y Virtual.
- Equipamiento del Centro de Interpretación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Diseño y creación de rutas	5.000,00 €
Señalética Interpretativa	5.000,00 €
Recreación de la historia del yacimiento Orippe, mediante RA y RV.	10.000,00 €
Equipamiento del Centro de Interpretación.	5.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 25.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	36/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPmW102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	36/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.5 Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.

ACCIÓN

D.5.2. Ruta turística Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Dos Hermanas dispone de un pasado milenario del que se conservan numerosos hitos y elementos patrimoniales. En torno al periodo de la Reconquista, adquiere un papel estratégico, que se reconoce aún hoy en día en el conjunto de torres y atalayas defensivas que se conservan, usadas para la defensa de Sevilla por musulmanes y luego por cristianos. Esta actuación tiene como fin la puesta en valor turístico del patrimonio cultural-histórico y arquitectónico de Dos Hermanas.

En la realización de la Ruta Turística Dos Hermanas, Recreo de Sevilla: ATALAYAS DE LA HISTORIA, se llevará a cabo diferentes fases: Elaboración de Inventario y Recursos, y Evaluación, Georeferenciación, Elaboración de Dossier de Imágenes y Video; Catalogación; Definición de Itinerarios; Realización de Mapas, Diseño y producción del soporte y material promocional on line y off line de la Guía.

En su desarrollo e implementación se guiará por los siguientes principios: Sostenibilidad y Responsabilidad Social, Puesta en valor de la Singularidad, la Genuidad e Identidad Local, Fomento de la cooperación público-privada, Ruta Interactiva con el Turista e Innovadora.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Elaboración de Inventario y Recursos, y Evaluación.	7.000,00 €
Georeferenciación.	2.000,00 €
Elaboración de Dossier de Imágenes y Videos/ Catalogación.	12.000,00 € 3.000,00 €
Definición de Itinerarios.	3.000,00 €
Realización de Mapas.	3.000,00 €
Diseño y producción de material promocional.	15.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 45.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	37/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.

D.6 Creación de productos turísticos complementarios sustentados en la singularidad de la ciudad.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico “Dos Hermanas, Recreo de Sevilla”. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.
---	--

ACCIÓN D.6.1. Consolidación del programa anual de eventos culturales y deportivos con proyección turística.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Los eventos culturales, festivos y deportivos que se celebran en Dos Hermanas se constituyen en interesantes focos de atracción social y turística en los que se ensalzan la cultura y las costumbres locales. Con esta actuación se pretende consolidar y ampliar el programa municipal de eventos culturales y deportivos que tienen lugar en Dos Hermanas proporcionando mayor atractivo turístico a la ciudad. La consolidación, la ampliación y la captación de nuevos eventos contribuirán a la dinamización turística de la ciudad, la diversificación turística y la ruptura la estacionalidad de los destinos turísticos urbanos tras la suspensión y la anulación de gran parte de la programación y oferta cultural que ha generado la crisis sanitaria y económica por el Covid-19.

A través de esta actuación, por lo tanto, se va a impulsar la creación de una nueva oferta cultural y deportiva (Agenda Cultural y Deportiva), en Dos Hermanas de interés turístico de naturaleza pública y privada, así como su promoción en las web y app turística del destino y otras herramientas de promoción.

Con ello, se facilita no solo el desarrollo de eventos y la creación de iniciativas, su acercamiento a la ciudadanía sino además la profesionalización del sector y la recuperación en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Los proyectos e iniciativas podrán efectuarse en cualquier formato público, ya sea presencial o virtual. Del mismo modo, comprenderá la realización de acciones de promoción, captación, consolidación y fomento de eventos culturales y deportivos que favorezca el desarrollo turístico de la ciudad y sumen nuevos activos turísticos de atracción turística.

Para el desarrollo del programa de generación de eventos se considerará la naturaleza de los mismos y características: localización, horario, participación, descripción, instituciones y entidades promotoras, notoriedad, novedad, modo de desarrollo y accesibilidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Fomento en la Creación de Eventos Culturales y Deportivos	12.000,00 €
Promoción y Captación de Eventos Culturales y Deportivos.	53.600,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 65.600,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	38/48



D. La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
D.6 Creación de productos turísticos complementarios sustentados en la singularidad de la ciudad.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 2. Mejora de los recursos turísticos. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local. Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.
ACCIÓN	D.6.2. Elaboración de catálogo de escenarios y localizaciones óptimas para producciones cinematográficas y audiovisuales para potenciar el turismo de cine en Dos Hermanas.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>El patrimonio histórico y monumental de Dos Hermanas, su arquitectura contemporánea y sus condiciones y comunicaciones lo convierte en un espacio y localización idóneo para rodaje de producciones audiovisuales y eventos de todo tipo. Con este objetivo, se va a impulsar la promoción de este producto y elaborar distinto material promocional.</p> <p>Se va a producir un catálogo de fotografías para su uso en web de localizaciones de Dos Hermanas como ciudad para producciones cinematográficas y la organización de eventos en espacios públicos. Asimismo, se procederá a diseñar y producir material PLV, un photocall de medidas mínimas de 3x2,26 metros y una enara de medidas mínimas de 1x2 metros, para su uso en acciones promocionales y presentaciones. De forma específica, el material y acción promocional comprenderá: la definición de una Ruta turística Dos Hermanas de Cine, la realización de un vídeo promocional, el diseño y producción de merchandising básico para participación de Dos Hermanas en encuentros profesionales de este ámbito, el diseño y producción de dossier básico de presentación del destino, en español e inglés, de Dos Hermanas como ciudad para producciones audiovisuales. De igual forma, se elaborará una guía profesional para la organización de eventos en los espacios públicos de Dos Hermanas.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Material General	12.500,00 €
Producto Turismo de Cine	21.900,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 34.400€	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	39/48



E. La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.	
E.1. Celebración de Foros de Turismo y dinamización del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	E.1.1. Foros de Turismo y dinamización del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>El desarrollo turístico de los destinos turísticos depende de la cooperación y suma de esfuerzos de los distintos actores y agentes del ecosistema turístico, de la implicación y efectiva participación de la iniciativa privada en las diversas actuaciones e iniciativas públicas que inciden en la actividad turística, de una nueva gobernanza turística abierta y participativa. En este objetivo, la celebración de los Foros de Turismo y Dinamización del PTGC de Dos Hermanas se plantea como una expresión de la Gobernanza Turística de la Ciudad, que contribuya a consolidar, reforzar y dinamizar los cauces de diálogo y colaboración institucional, especialmente la Mesa de Turismo de Dos Hermanas, así como punto de encuentro para el impulso del desarrollo del PTGC y un turismo seguro, sostenible, digital y de calidad</p> <p>Dicha actuación comprenderá la realización de Foros de Gobernanza (uno cada año), encuentros públicos-privados, con la participación del sector turístico y el conjunto de agentes del sistema turístico, que permitan reforzar la colaboración y cooperación en el desarrollo de las acciones y actuaciones del PTGC y de las políticas públicas. En dicho Foro se analizará y pondrán en común las mejores prácticas de gobernanza turística, la situación del turismo de Dos Hermanas, tendencias y actuaciones de desarrollo y promoción turística. Comprenderá la celebración de foros presenciales o virtuales de acuerdo con las posibilidades y condiciones sanitarias y medidas públicas adoptadas.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
24 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Secretaría Técnica	1.500,00 €
Comunicación y Difusión	1.250,00 €
Gestión de Espacios	1.000,00 €
Ponentes	750,00 €
Medios Técnicos	500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 5.000,00€	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	40/48



E. La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.	
E.2. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	E.2.1. Programa de Sensibilización para la Comunidad Escolar sobre el Patrimonio Histórico de Dos Hermanas: Programa "Conoce tu ciudad, Conoce tu patrimonio".
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>Con el objetivo de mejorar el conocimiento del patrimonio de Dos Hermanas por parte de los agentes turísticos locales y contribuir a un mayor acercamiento de la ciudadanía hacia su propia ciudad, el proyecto 'Conoce Tu Ciudad, Conoce Tu Patrimonio' pretende acercar a los alumnos y alumnas de los centros educativos y a agentes locales, a la historia y patrimonio de la ciudad, y a la realidad y potencialidad turística del destino turístico de Dos Hermanas.</p> <p>En el desarrollo de dicha actuación se desarrollará un programa de actividades turísticas-educativas sobre el patrimonio histórico y cultural de Dos Hermanas -BIC, entorno a museos, barrios históricos y actividades escénicas con incidencia turística, recursos turísticos culturales, yacimientos y otros-, rutas, talleres e itinerarios turísticos, así como actuaciones de concienciación de buenas prácticas en materia turística, turismo sostenible, saludable, accesible e inclusivo y hospitalidad turística, contribuyendo a su puesta en valor turístico, interpretación y conservación que se desarrollará durante la vigencia del Convenio, en dos anualidades. Contemplará el diseño, planificación, organización y coordinación y seguimiento de las actividades turísticas-educativas, visitas guiadas y teatralizadas y talleres ofrecidos a todos los centros educativos de Dos Hermanas. Para su realización podrá elaborarse como complemento y refuerzo de las actividades distinto material de promoción, merchandasing e información y manual buenas prácticas turísticas preferentemente en formato digital, y actividades complementarias y experienciales de los recursos turísticos. Dicha actuación tiene carácter gratuito para la comunidad escolar y comprenderá su traslado de sus centros escolares a las localizaciones de los distintos patrimonios históricos-culturales a visitar.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Diseño, Coordinación y Control del Programa de Sensibilización y Actividades Turísticas-Educativas 5.000,00 €	
Material Informativo y Promocional 15.000,00 €	
Transporte 10.000,00 €	
Medios RRHH y Técnicos 30.000,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 60.000,00€	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	41/48



E. La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.	
E.2. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	E.2.2. Celebración de las "Jornadas Turísticas de Dos Hermanas".
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>Con el objetivo principal de mostrar, exponer y difundir la oferta de bienes y servicios del sector turístico de Dos Hermanas, y contribuir al conocimiento, comercialización y distribución turística, se contempla la celebración de las Jornadas Turísticas de Dos Hermanas, de carácter público y gratuito. Con su celebración se persigue la comunicación directa entre usuarios y consumidores turísticos y las empresas, instituciones y administraciones de la Industria Turística, tomar el pulso del entorno y la competencia, el posicionamiento y comportamiento del destino en el escenario turístico, potenciar el destino turístico, anticipar nuevos productos y tendencias y ofrecer oportunidades de inversión turística.</p> <p>Las Jornadas de Turismo de Dos Hermanas será una cita turística interactiva del sector turístico de la ciudad y otros operadores y actores turísticos, destinada a promocionar el turismo en sus diversas tipologías y segmentos entre el público en general, ciudadanos y sector profesional. Estas Jornadas tendrán dos ediciones (una al año), se desarrollará además una bolsa de comercialización (workshop), acciones de familiarización, talleres y actividades de ocio, jornadas técnicas de productos, innovaciones tecnológicas y tendencias del panorama turístico y zona de actividades. La zona expositiva comercial de empresas abarcará las diversas empresas turísticas y segmentos (alojamiento, agencias de viajes, operadores turísticos, tics, servicios complementarios, restauración y catering, mice y eventos, oferta de ocio y cultural, empresas de turismo activo y de naturaleza, deportes de aventura), donde podrán dar a conocer sus productos y servicios y establecer a su vez una relación directa y personalizada con agentes, público y administración.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Secretaría Técnica	5.000,00 €
Espacios y Medios Técnicos	12.000,00 €
Bolsa de Comercialización	14.000,00 €
Publicidad, Promoción y Comunicación	9.000,00 €
Talleres y Jornadas Técnicas	12.000,00 €
Servicios	8.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	60.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	42/48



E. La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.	
E.2. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	E.2.3. Desarrollo de aplicaciones de gamificación para la sensibilización y mejor conocimiento de la historia y recursos turísticos de la ciudad a colectivos específicos.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>En la dinamización y recuperación turística y en la mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población local, por ciudadanos y residente de los destinos turísticos, la gamificación se ha convertido en una importante herramienta, una estrategia de inclusión del juego en las dinámicas turísticas.</p> <p>Con el desarrollo de la App de Gamificación Turística se pretende acercar a través de experiencias amenas, divertidas y emocionales a la población, los activos y recursos turísticos de la localidad de Dos Hermanas, contribuyendo además a reforzar la competitividad y diferenciación del destino, la armonía turística y ciudadana, sumando nuevas sensaciones y vivencias turísticas fidelizadoras, mejorando la imagen y promoción del destino.</p> <p>En la realización y diseño de la App de Gamificación Turística se tendrá como principales pilares e ingredientes: el storytelling, la historia de Dos Hermanas y sus personajes, así como las huellas y el legado histórico, cultural, patrimonial y natural, y la gamificación, las mecánicas de juego de diversión, descubrimiento, motivación y recompensa de los turistas y ciudadanos.</p> <p>Dicha actuación comprenderá y abordará en su realización y desarrollo, las siguientes materias: análisis y determinación y perfil de los destinatarios, de recursos turísticos, las mecánicas, dinámicas, estéticas y narrativa tecnoludica, herramientas de gamificación, storytelling, aplicaciones y funcionalidades turísticas y recursos tecnológicos. La app estará optimizada para su uso en móviles, tabletas o cualquier otro dispositivo.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Consultoría	16.000,00 €
Diseño / Aplicaciones y Funcionalidades	32.000,00 €
Producción / Medios Tecnológicos	32.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 80.000,00€	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	43/48



E. La sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística.	
E.2. Mejora del conocimiento de los recursos turísticos por la población y agentes locales.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 4. Dinamización (y fortalecimiento) del sector turístico local.
ACCIÓN	E.2.4. Organización de visitas gratuitas a recursos y/o eventos turísticos dirigidas a la ciudadanía de Dos Hermanas.
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>Uno de los pilares de la política turística de los destinos y ciudades turísticas es la población local. Cumple la población local tres funciones básicas; como consumidor y usuario turístico, elemento dinamizador y factor desestacionalizador de la actividad turística y el empleo; como co-creador de productos y servicios turísticos; y como prescriptor y anfitrión del destino turístico. Para ello, la sociedad local requiere del conocimiento de los recursos turísticos y de la vivencia de experiencias turísticas autóctonas. Constituyen las visitas a recursos y/o eventos turísticos naturales y culturales dirigidas a la ciudadanía de Dos Hermanas, uno de los primeros pasos para impulsar el desarrollo turístico, social, accesible e inclusivo de Dos Hermanas.</p> <p>El programa de visitas gratuitas de la ciudadanía a los recursos turísticos tendrá como objeto entre otros el patrimonio cultural (patrimonio histórico-monumental, BIC, paisajes culturales, como las haciendas y el mundo agrario, en lo etnográfico, con el mundo del caballo, el mundo del olivar y el aceite, actividades agroindustriales y el atractivo literario romántico de autores pasados residentes, eventos culturales), y el patrimonio natural (turismo ornitológico, fluvial, ecoturismo). Dichas visitas se realizarán a lo largo del año, según disponibilidad y oportunidad de los recursos turísticos naturales y culturales de interés. Así, se ofrecerán visitas guiadas gratuitas a Haciendas, tanto públicas (de Quinto, Almona) como privadas (ej. Doña María, San Miguel de Montelirio, Molinos el Maestre, etc...), el yacimiento arqueológico de Orippe, edificios monumentales (ej. Palacio de Alperiz y los del Parque de la Alquería), edificios de interés cultural, y espacios naturales como la Laguna Fuente del Rey o el Brazo del Este. Se tendrá en cuenta la posibilidad de visitar archivos y colecciones privadas de interés. Comprenderá todas las labores para su realización: planificación, gestión, coordinación, temporalización, logística al patrimonio natural, servicios, guías turísticos, medios de información teatralización y customización de las visitas</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Planificación, Gestión y Coordinación	6.000,00 €
RRHH	15.000,00 €
Transportes / Logística	6.000,00 €
Material Informativo y Promocional	6.000,00 €
Servicios	7.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO)	40.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfnirqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	44/48

**F. El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.**

F.1. Diseño y desarrollo de la marca turística del destino Dos Hermanas.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGC

Eje 1. Creación y fortalecimiento de la red turística local. Eje 3. Diseño y consolidación del producto turístico "Dos Hermanas, Recreo de Sevilla". Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.

ACCIÓN

F.1.1. Diseño, creación y lanzamiento de la marca turística de Dos Hermanas.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Con esta actuación el destino Dos Hermanas contará con una marca propia que ponga en valor todos aquellos aspectos identitarios y posicionarse como destino turístico diferenciado en el escenario y mercado de competencia.

El diseño, creación y lanzamiento de la marca turística de Dos Hermanas comprenderá un proceso participativo y de diagnosis, y se concretará además en la elaboración de un Manual de Identidad Corporativa on line y off line. Se desarrollará además, un manual de la marca ciudad adaptada a entornos digitales (web, redes sociales, soportes tecnológicos) que permita desarrollar la programación de una plataforma web propia del destino innovadora a través de la nueva identidad, que permita situar a Dos Hermanas en el mapa turístico. Asimismo, y con el objetivo de alcanzar la mayor audiencia posible, independientemente del idioma, se desarrollará un conjunto de íconos basados en las geometrías de la gráfica de la marca ciudad, aportando ayudas visuales para sitios web, mapas, publicaciones digitales, etc.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

24 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Definición de objetivos de la marca	3.000,00 €
Identificación de activos turísticos	6.000,00 €
Evaluación del destino	8.500,00 €
Desarrollo de la imagen de marca	7.000,00 €
Creación del Manual de Identidad Corporativa	6.150,00 €
Adaptación de la nueva identidad al portal web de Dos Hermanas	2.500,00 €
Adaptación de la nueva marca ciudad a los perfiles de redes sociales	750,00 €
Diseño de mapas interactivos y cartografías digitales	5.400,00 €
Diseño y desarrollo de publicaciones de marketing digital	3.800,00 €
Creación de iconos basados en geometrías de la marca ciudad	1.200,00 €
Adaptación de diseños a dispositivos móviles	2.200,00 €
Desarrollo de manual de marca adaptado a entornos digitales	3.500,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 50.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	45/48



F. El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
F.2. Desarrollo de herramientas TIC para la promoción y difusión de la oferta turística del destino.	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ESTRATÉGICOS DEL PTGC	Eje 5. Definición de una estrategia de promoción y comercialización coordinada.
ACCIÓN	F.2.1. Creación del portal web de turismo de Dos Hermanas
DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:	
<p>Con esta actuación se diseñará y creará una página web dedicada a la promoción turística del destino que permita la incorporación de contenidos derivados de los productos y servicios que se pongan en marcha en el destino y facilite información a profesionales y turistas.</p> <p>Se realizará un diagnóstico de situación para la incorporación de determinados indicadores turísticos en la web que faciliten la toma de decisiones y la identificación de las herramientas de gestión turística necesarias para el destino. En la misma línea se debe seguir fomentando la presencia en redes sociales corporativas del Ayuntamiento ya que facilitan la difusión de contenidos de manera inmediata y directa con la demanda diana. Del mismo modo, esta página web contará con la imagen de marca que se creará en el ámbito del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Dos Hermanas y estará vinculada con la app turística del destino. Entre las tareas a acometer para la creación del portal web de turismo de Dos Hermanas se encuentran las siguientes: Análisis y diseño de la web, que incluya la realización de bocetos para el diseño del portal acorde a las necesidades del destino Dos Hermanas. Se incluye el registro de nombre de dominio de la web y contratación de hosting (alojamiento web). El dominio y el hosting quedarán establecidos a nombre del Ayuntamiento y serán controlados por el mismo. / Selección de tecnología que facilite el desarrollo. / Implantación, configuración y puesta en marcha de la tecnología seleccionada como base de la implantación web del ayuntamiento. / Optimización de la implantación de la tecnología seleccionada mediante el uso de técnicas de programación (HTML, JavaScript, JQuery, etc.). / Exportación de la información y contenidos turísticos al lenguaje PostGIS (basado en PostgreSQL), ofreciendo la posibilidad de poder utilizar referencias espaciales de los recursos y servicios turísticos, permitiendo plasmarlos directamente en mapas. / Mantenimiento y actualización continua de contenidos turísticos del destino.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
30 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES:	
Diseño de la web	6.000,00 €
Implantación, configuración y puesta en marcha de la tecnología web	5.000,00 €
Optimización de la implantación de la tecnología	6.000,00 €
Exportación de la información y contenidos turísticos	10.000,00 €
Actualización de contenidos y nuevas funcionalidades y aplicaciones	15.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 42.000,00€	

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfniqD	PÁGINA	46/48

**F. El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.**

F.2. Desarrollo de herramientas TIC para la promoción y difusión de la oferta turística del destino.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGCEje 5. Definición de una estrategia de
promoción y comercialización coordinada.**ACCIÓN**

F.2.2. Catálogo virtual de Dos Hermanas.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

La presencia de las nuevas tecnologías y el alcance creciente de internet han propiciado una gran transformación del escenario turístico, al que se ha de adaptar destinos y empresas en la promoción y comercialización de productos, servicios y destinos turísticos, asimilando los nuevos requerimientos de la demanda, facilitando nuevos cauces de contacto, de comunicación e información, y creando propuestas de valor de los destinos y generando nuevas experiencias de los usuarios. En este escenario, los catálogos virtuales de destino constituyen una oportunidad y una solución eficaz para la digitalización del sector y destino turístico en su promoción y comercialización. Resulta una excelente herramienta multiplataforma para llegar al público profesional y destinatarios finales de una manera diferente y realmente llamativa, que permite ofrecer al público una información dinámica a través de cualquier dispositivo tecnológico, tanto PC's de escritorio, portátiles, tablets iPad y android y teléfonos móviles smartphone (iPhone y android).

Hoy, los catálogos digitales turísticos comprende toda una serie de elementos y tecnologías que permiten una gran experiencia de usuario mediante imágenes, videos, galerías de fotos y videos, enlaces para ampliar más información en la web, además de una gran interactividad y llamativas animaciones.

Residenciado en una dirección web, permite hacer un seguimiento de impacto y alcance del mismo mediante estadísticas de acceso a través de su indexación en Google. También comporta una versión en PDF imprimible dotando a éste de mayor utilidad y funcionalidad. Del mismo modo, sirve tanto para llegar uno a uno a los potenciales turistas como para utilizar en ferias, congresos y otros eventos.

El desarrollo del Catálogo Virtual de Turismo de Dos Hermanas comportará desde la concepción del catálogo, la elaboración de los materiales multimedia que aparecerán en el catálogo, diseño, desarrollo y publicación de dicho elemento gráfico. Dicho Catálogo integrará entre otros contenidos información sobre el Municipio, Organización Administrativa, Información turística (Recursos, Segmentos, Empresas), Servicios Públicos, Infraestructuras e Instalaciones, Servicios Públicos, Transportes, Oportunidades de Inversión y Negocios Turísticos, Proyectos Estratégicos, Sectores Económicos, y/o Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Concepción y Diseño de Catalogo	6.450,00 €
Desarrollo de Contenidos, Animaciones e Interacciones	36.550,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 43.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPDTWJxFstuefrfniqrD	PÁGINA	47/48

**F. El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.**

F.2. Desarrollo de herramientas TIC para la promoción y difusión de la oferta turística del destino.

VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/
ESTRATÉGICOS DEL PTGCEje 5. Definición de una estrategia de
promoción y comercialización coordinada.**ACCIÓN**

F.2.3. Desarrollo de una app del Destino.

DESCRIPCIÓN y DESARROLLO:

Para incrementar la calidad de los destinos turísticos, en la actualidad se utilizan diversas plataformas y herramientas TIC que ayudan a mejorar la experiencia del visitante suponiendo una ventaja competitiva. El mercado de desarrollo de apps de turismo crece cada año implantándose nuevos servicios. En este sentido se están incluyendo nuevas prestaciones como el uso de la tecnología más reciente en IdC (Internet de las Cosas), VR (Realidad Virtual), AR (Realidad aumentada) y dispositivos GPS para ofrecer la mejor experiencia a sus usuarios. Estas aplicaciones móviles hacen que se pueda viajar y disfrutar de los destinos de una forma más segura y completa.

A través de esta actuación se va a llevar a cabo la creación de la Aplicación (App) Turística del destino Dos Hermanas. Dicha aplicación debe contener, a modo de guía, toda la información relacionada con la oferta turística de este destino. Asimismo, debe ser atractiva, sencilla e intuitiva y posibilitar que el visitante disponga de cualquier tipo de información sobre recursos, productos y servicios turísticos. Debe incorporar, además, un sistema GPS de localización a tiempo real de oferta, de servicios públicos, instalaciones, e informar acerca de las infraestructuras y equipamientos que inciden en la actividad turística. También se puede contemplar la posibilidad de incluir un sistema de evaluación del destino turístico y un buzón de sugerencias. Asimismo, dicha app tendrá en cuenta la incorporación de herramientas TIC para mejorar y hacer más sostenible la movilidad urbana de Dos Hermanas y evitar los problemas de tráfico (simuladores de tráfico, captura de datos, detectores de emisiones, elementos absorbentes de ruidos para tratar la contaminación acústica, sistemas de conteo de vehículos, etc.), constituyéndose en una herramienta big data, de información, cuyo procesamiento y transformación en conocimiento permite una gestión más eficaz y eficiente de los servicios públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 meses

CUADRO ESTIMADO DE COSTES:

Creación de la aplicación turística	12.500,00 €
Exportación de la información y contenidos turísticos	10.000,00 €
Sistema GPS de localización	20.000,00 €
Sistema de evaluación del destino	20.000,00 €
Instalación de buzón de sugerencias	6.000,00 €
Herramientas TICs y Posicionamiento y Actualización de App.	16.500,00 €
Herramienta de gamificación	15.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO) 100.000,00€

Código Seguro De Verificación:	i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	30/11/2022 17:54:53
Observaciones		Página	48/48
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i7z+Xysy3ma/AmcPIu78kw==		



Código:RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	05/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw102HQYPTWJxFstuefrfnirqD	PÁGINA	48/48